

1172
118
113
1891



SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO DE COAHUILA



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DISCURSO pronunciado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, General Bernardo Reyes, en la apertura de sesiones del XXVI Congreso de Nuevo-León.



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO

Ciudadanos Diputados:

CUMPLIENDO con uno de los principales preceptos que nuestras democráticas instituciones imponen, á vosotros que habéis sido los elegidos del Soberano para representarlo, vengo en los momentos de vuestra solemne instalación, á daros cuenta de la administración que ha estado á mi cargo en los dos últimos años transcurridos, á fin de que enterados de la situación del Estado, logréis, el mayor acierto en las arduas tareas legislativas que os aguardan y en las que Nuevo-León cifra esperanzas de triunfos en su lucha incesante por el progreso.

En los discursos que anteriormente he dirigido á los honorables miembros de la Cámara, he venido parcialmente dando cuenta de los trabajos del Gobierno; pero hoy que tengo que hacerlo ante esta nueva Legislatura, de todo el período constitucional que está para terminar, formando un todo de lo expresado en aquellos discursos, y de los acontecimientos administrativos posteriores á ellos, os referiré someramente tal período, pues que la historia comprobada del mismo, la hallaréis eficazmente compilada en los documentos que forman la Memoria que después se os presentará.

Empezaré por expresaros que las relaciones del Gobierno del Estado con el Supremo de la República, y con los de las demás Entidades federales que la forman, han sido conformes con el cordial espíritu de unidad nacional, que agrupa en un homogéneo conjunto poderoso á todos los Estados mexicanos, bajo la bandera de una Patria.

Al hacerme cargo del Gobierno, encontré pendientes las difíciles, añejas cuestiones de límites entre el Estado y los vecinos de Coahuila y Tamaulipas. Las negociaciones que se habían emprendido respecto de la Entidad primeramente nombrada, se habían roto, y el asunto se había llevado á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde por lo arduo del mismo y por las diversas gestiones de las partes, era

IV

de suponerse que podrían haber corrido largos tiempos sin alcanzarse solución alguna, en un negocio que, exacerbado por las últimas dificultades habidas entre los pueblos tendidos á lo largo de la Zona en cuestión, demandaba inmediatamente medidas conciliadoras, que estuviesen en armonía con los sentimientos de paz y fraternidad, en que se inspira hoy la Nación, para buscar en los pacíficos talleres del trabajo su mejoramiento.

Excitado por consideraciones semejantes, preparé por medio de mis particulares relaciones con el personal del Ejecutivo de Coahuila, la reanudación de las negociaciones interrumpidas, y con tan buena fortuna por hallar noble eco en aquel Sr. Magistrado, que él por su parte tuvo á bien dar principio á la correspondencia oficial referente, habiendo sido el resultado de los trabajos efectuados á ese respecto, el que de común acuerdo, hubiésemos sometido á un Tribunal de amistoso arbitraje la cuestión, en el cual Tribunal figuran por Nuevo-León y Coahuila respectivamente, como árbitros arbitradores, los Sres. Lics. Ministro de Justicia Joaquín Baranda y de Gobernación Manuel Romero Rubio, y como tercero para el caso de que no hubiere entre ellos un avenimiento, el Sr. Presidente de la República General Porfirio Díaz.

Los antecedentes de estas personalidades y su propia eminencia, serán siempre una garantía de la justificación de sus actos, en la que han descansado las partes, al conferirles el alto cometido que se sirvieron aceptar.

Es probable que el plazo de un año fijado al Tribunal para que dé su resolución, se le tenga de prorogar, pues tal plazo espira á fines del mes que rige, y de cuanto se hiciere sobre el particular, oportunamente tendré la honra de daros cuenta.

Seguida con éxito tan favorable aquella convención entre Nuevo-León y Coahuila, con Tamaulipas se emprendió y se logró llevar á cabo otra semejante, pues pudo contarse con la misma buena voluntad por parte de su Gobernador, que se inspiró en las altas ideas de conveniencia política y de cordialidad debida entre pueblos hermanos, para abordar como abordó y entró luego de lleno en los arreglos respectivos. Pero antes de someter este asunto á que aludo al Tribunal de árbitros, que también lo forman las mismas honorables personas que el de Nuevo-León y Coahuila, un Comisionado especial por Tamaulipas, Sr. Manuel de la Cruz, y el de este Estado, Sr. Lic. Carlos F. Ayala, procuran sobre la frontera correspondiente, ver si es posible demarcar la raya límite de ambos territorios, y sólo en los trayectos donde esto no pueda hacerse, serán sometidas las dificultades que surgieren, al precitado Tribunal para que falle.

Las principales piezas referentes á las dos importantes cuestiones de que he tratado, las encontraréis en la Memoria de mi Gobierno y por ellas veréis, que en todo esto he obrado de conformidad con las facultades que dá al Ejecutivo de mi cargo la Constitución local y las leyes especiales expedidas al efecto en esta Cámara.

Las relaciones entre los municipios de Nuevo-León, en lo general han sido cordiales, y solo por falta de precisión en los límites de algunos de ellos, se han suscitado cuestiones de jurisdicción, en las que el Gobierno ha intervenido, para dar á tales cuestiones la forma pacífica que les corresponde; mas como el motivo de las dificultades queda en pié, para procurar que desaparezca, he elevado á la Comisión Permanente una iniciativa con fecha 21 de Mayo último, por la que pido se disponga se

V

lleve á cabo, donde sea del caso, la delimitación entre municipalidades, y ya vosotros en esto sabréis resolver lo que juzguéis más conveniente.

Por otra parte, en tanto que las fronteras del Estado con sus vecinos no queden definidas con precisión, y no se proceda á rectificar las de las divisiones interiores que lo demanden, no será posible que se levante con exactitud el plano correspondiente al territorio de esta Entidad federativa.

La fundación de la Villa de General Bravo, tiene por origen la donación de un terreno que condicionalmente se cedió al efecto. Tal terreno era motivo de controversias entre el donante y las autoridades locales, por lo que la escritura respectiva no había llegado á redondearse después que contaba muchos años de existencia la citada Villa, y viendo el Ejecutivo que tal circunstancia podía hasta ocasionar conflictos en el porvenir, medió en el negocio, logrando el completo satisfactorio arreglo del mismo.

Sobre la enagenación de tierras y aguas de los Municipios, se han circulado amplias explicaciones para la mejor comprensión de las leyes relativas, á fin de que ellas tengan su cumplimiento, lo cual ha dado sus resultados.

Tomando en consideración que las poblaciones al aumentarse como se están aumentando, necesitan de calzadas, plazas, planteles de instrucción y otros lugares que demanda el servicio público, para evitar dificultades en la compra de los terrenos necesarios al objeto, por iniciativa del Gobierno se decretó bajo bases equitativas, la ocupación de la propiedad por causa de utilidad pública.

Para que la importante ley del Registro civil llegue á ser un hecho, y favoreciendo por otra parte para mayor facilidad en esto á los habitantes del Estado, se les eximió de ciertas penas á los que con ella no hubieran cumplido, siempre que remediasen el mal en los plazos que se señalaron para el caso, habiendo dado esto resultados en cierto modo satisfactorios.

En cuanto al censo, se llevó á cabo el 1º de Marzo último con toda eficacia en las diversas Municipalidades, y para conseguir esto fué preciso repartir con anticipación y profusamente, toda clase de instrucciones. Los nuevoleonenses correspondieron á los trabajos del Gobierno en este particular, pues los comisionados oficiales y los particulares todos, de consuno facilitaron, unos con su empeño, y los otros con su buena voluntad, las detalladas labores que demanda un empadronamiento, hasta donde es posible perfecto, y ese empadronamiento arroja el número de 271,987 habitantes, que excede en 1,135 á los que se tenían calculados.

El contingente de guerra ha sido consignado á las autoridades militares de la Federación, atendiendo así las prescripciones de la Constitución General de la República.

En el actual período constitucional, tanto por la mayor extensión que han alcanzado las vías férreas, cuanto por el movimiento comercial que se acentúa mas cada día, se creyó conveniente aumentar y se aumentaron por el Ministerio respectivo, en este Estado las agencias de correos, elevándose á mayor categoría algunas de las ya existentes.

La renovación de los Ayuntamientos en los años de 90 y 91, tuvo su verificativo con la oportunidad debida, habiendo en lo general con entusiasmo, pacíficamente efectuándose las elecciones respectivas, así como las de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, y las de los tres Poderes del Estado, lo cual demuestra que